

## **INFORME DEFINITIVO DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE TÍTULO UNIVERSITARIO OFICIAL**

<b>RUCT</b>	2500850
<b>Denominación del Título</b>	Grado en Educación Infantil
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de León

De conformidad con lo previsto en los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, en relación con el procedimiento para la modificación sustancial de planes de estudios, la Secretaría General de Universidades ha trasladado a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) la propuesta de modificación sustancial del plan de estudios conducente al título universitario oficial arriba citado, para que se lleve a cabo su valoración.

En la propuesta, presentada a través de la sede electrónica del Ministerio competente en materia de Universidades, se solicita modificar los siguientes aspectos:

- [1] Apartado 1.1-1.3 - Denominación, ámbito, menciones/especialidades y otros datos básicos: Añadir información relativa al ámbito de conocimiento.
- [2] Apartado 1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas: Actualizar información.
- [3] Apartado 1.10 - Justificación del interés del título: Actualización de la información.
- [4] Apartado 1.11-1.13 - Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente: Añadir información relativa a los objetivos formativos del título.
- [5] Apartado 1.14 - Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas: Añadir información relativa a los perfiles de egreso.
- [6] Apartado 2 - Resultados del proceso de formación y aprendizaje: Se ha realizado la adaptación y redistribución por asignaturas, de acuerdo con el profesorado actual, de las competencias de la memoria anterior en los nuevos resultados de aprendizaje tal y como se indica en el RD 822, manteniendo la finalidad formativa del título.
- [7] Apartado 3.1 – Requisitos de acceso y criterios de admisión: Actualización de la información.
- [8] Apartado 3.2 - Criterios de transferencia y reconocimiento de créditos: Actualizar información y normativa de reconocimiento y transferencia de créditos.
- [9] Apartado 3.3 - Movilidad de los estudiantes propios y de acogida: Actualización de la información.
- [10] Apartado 4.1 - Estructura básica de las enseñanzas: Actualización de la información.

[11] Apartado 4.2 - Actividades y metodologías docentes: Actualización de la información.

[12] Apartado 4.3 – Sistemas de evaluación: Actualización de la información.

[13] Apartado 5 - Personal académico y de apoyo a la docencia: Actualización de la información.

[14] Apartado 6 - Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios: Actualización de la información.

[15] Apartado 7.1 - Cronograma de implantación: Adjuntar información.

[16] Apartado 7.2 – Procedimientos de adaptación: Adjuntar información.

[17] Apartado 7.3 – Enseñanzas que se extinguen: Adjuntar información.

[18] Apartado 8.1 - Sistema Interno de Garantía de la Calidad: Actualización de la información.

[19] Apartado 8.2 - Información pública: Actualizar información.

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio competente en materia de Universidades, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Analizada la documentación remitida por la Universidad la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL ha elaborado un **INFORME DEFINITIVO** de modificación sustancial de la calidad de la memoria del plan de estudios con la siguiente valoración: **FAVORABLE** respecto a todas las modificaciones propuestas.

En Valladolid, a 8 de abril de 2025



D. Enrique Amezua San Martín  
Presidente de la Comisión de Evaluación de Titulaciones.